

# MESA DIRECTIVA

## RESUMEN SESIÓN

<b>SESIÓN:</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>	<b>FECHA:</b>	<b>18 DE MARZO DE 2016</b>
<b>AÑO DE EJERCICIO:</b>	<b>PRIMERO</b>	<b>PERÍODO:</b>	<b>PRIMER RECESO</b>

1. La sesión dio inicio a las **12** horas con **10** minutos con la presencia de **34** diputados.

✓ Permiso:

- Dip. Eliseo Fernández Montúfar.

2. Asuntos en cartera

PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
<b>Ejecutivo Estatal y Diputados Locales.</b>	Dictamen acumulado de la Diputación Permanente relativo a dos iniciativas, la primera para adicionar un artículo 125 Bis Capítulo XX denominado "Prevencciones Generales", y la segunda para reformar la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado.	Se considera viables las propuestas planteadas, toda vez que tiene como propósito homologar el marco constitucional local con el mandato que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, con la finalidad de destacar el status jurídico del organismo autónomo responsable de garantizar el derecho de acceso a la información para posteriormente, armonizar la legislación estatal que desarrolle el derecho de acceso a la información pública, así como las obligaciones y facultades del organismo garante, de conformidad con las reformas constitucionales de 2014 y con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  <b>(Se aprobó por unanimidad)</b>
<b>Dip. Ileana Jannette Herrera Pérez.</b>  (PAN)	Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar el artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado y para reformar diversas disposiciones de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de	Los objetivos de la iniciativa son los siguientes:  a) Armonizar la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas con disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en cuanto al nombre de la Secretaría de Seguridad Pública;  b) Ajustar el horario para minisúper, tiendas



PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
	Bebidas Alcohólicas del Estado.	<p>de abarrotes, expendios, botaneros, agencias y subagencias;</p> <p>c) Otorgar la posibilidad para renovar el arrendamientos y comodatos por 2 años;</p> <p>d) Facilitar el trámite de revalidación de licencia que también podrá realizarse a través de un representante legal;y</p> <p>e) Reducir tarifas que establece el artículo 78 relativa a las licencias en materia de bebidas alcohólicas.</p> <p>Lo que se traduce en beneficio de los ciudadanos, al eliminar la rigidez de ciertos trámites para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrán exhibirse en lugares visibles al público y dentro del establecimiento, el original o duplicado de la licencia o permiso, así como los comprobantes de pago del año en curso.</li> <li>• El horario de los minisúper, tiendas de abarrotes, expendios, botaneros, agencias y subagencias que actualmente tienen un horario para la venta de las 9am a 9pm, queda de 10 am a 10 pm con las mismas 12 horas de funcionamiento.</li> <li>• En los casos de arrendamiento y comodato que se encuentra establecido que sea hasta por 2 años, sin exceder ese plazo, se propone que puedan renovarse estos actos por periodos similares previo pago de los derechos respectivos, siempre que el titular de la licencia y el establecimiento donde se opere sigan reuniendo los requisitos que exige la ley, con ello también se permitirá legalizar las renovaciones de arrendamiento y comodato evitando que los licenciatarios incurran en irregularidades al vencimiento de los arrendamientos y comodatos que al día de hoy no pueden ser renovados.</li> </ul>



PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Por último, en la actualidad todos los trámites solo pueden hacerse a través del titular de la licencia, por lo que esta propuesta va encaminada a que también podrá realizarse los trámites a través de representante legal que es una figura jurídica existente en la legislación civil.</li></ul> <p>Por lo que respecta a la reforma del artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado, se plantea la reducción de los derechos relativos a: cambio de domicilio, cambio de giro, cambio de razón social, arrendamiento, comodato, reposiciones o duplicados de las licencias en materia de bebidas alcohólicas, con la finalidad de que los contribuyentes se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, haciendo de esta forma accesible su pago y permitir a la autoridad administrativa tener mejor control de las licencias al depurar los padrones y regularizar la situación jurídica de los mismos, en virtud de que la hacienda pública del Estado no está percibiendo los recursos que debería recaudar, en razón de que los licenciatarios alegan que son elevados los costos de estos derechos, lo que induce a la irregularidad.</p> <p>En oportunidad de la reforma a este artículo, se consideró oportuno incluir en la tarifa contenida en esta disposición, el concepto de Unidad de Medida y Actualización en sustitución del de Salario Mínimo General Diario Vigente, en observancia de lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la</p>



PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
		<p>Federación de 27 de enero de 2016. Consecuentemente queda adicionado un Artículo Cuarto Transitorio a este decreto, incorporando la conversión de las tarifas de salario mínimo general diario vigente a Unidades de Medida y Actualización; así como adecuaciones al tercero transitorio de conformidad con los objetivos de esta reforma.</p> <p style="text-align: center;"><b>(Se aprobó por unanimidad)</b></p>
<p><b>Dip. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.</b></p> <p>(PRI)</p>	<p>Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar el artículo Primero Transitorio del decreto 177, relativo a diversas reformas al Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de diciembre del 2014.</p>	<p>Propone la modificación del artículo Primero Transitorio del decreto 177 de la LXI Legislatura, para ampliar su “<i>Vacatio legis</i>” en espera de la emisión de una legislación especializada en materia de Mediación y Conciliación, que incluya ampliamente, en su contenido, las disposiciones normativas a que se refiere el mencionado decreto, en aras de que nuestro marco normativo se encuentre apegado al modelo de justicia oral que se viene implementando en el Estado mexicano.</p> <p style="text-align: center;"><b>(Se aprobó por unanimidad)</b></p>
<p>Ejecutivo Estatal</p>	<p>Acuerdo por el que se establece el “Programa de Residentes de Carmen” con el objeto de que éstos gocen del beneficio de exención del pago de derechos de peaje por el uso del puente denominado “La Unidad – Eugenio Echeverría Castellot”.</p>	<p>La LXII Legislatura respalda en todos sus términos el acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado, por el que establece el “Programa de Residentes de Carmen”, con el objeto de que estos gocen del beneficio de exención del pago de los derechos de peaje por el uso del “Puente de la Unidad – Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot”.</p> <p style="text-align: center;"><b>(Con dispensa de trámites se aprobó por unanimidad)</b></p>

3. Se clausuró la sesión a las **13 horas con 20 minutos**.